**Nuevas medidas anunciadas por el Gobierno: decretado de nuevo el estado de alarma**

26 octubre 2020

El Gobierno de España ha decretado la declaración de estado de alarma en todo el territorio nacional, que se prolongará hasta las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que puedan establecerse.

Claves:

* Durante el periodo comprendido entre las 23:00 y las 6:00 horas, las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades:
  + Adquisición de medicamentos, productos sanitarios y otros bienes de primera necesidad.
  + Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
  + Asistencia a centros de atención veterinaria por motivos de urgencia.
  + Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
  + Retorno al lugar de residencia habitual tras realizar algunas de las actividades previstas en este apartado.
  + Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
  + Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
  + Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.
  + Repostaje en gasolineras o estaciones de servicio, cuando resulte necesario para la realización de las actividades previstas en los párrafos anteriores.
* La autoridad competente delegada correspondiente podrá determinar, en su ámbito territorial, que la hora de comienzo de la limitación prevista en este artículo sea entre las 22:00 y las 00:00 horas y la hora de finalización de dicha limitación sea entrelas 5:00 y las 7:00 horas.

El resto de medidas deberán ser aplicadas por la Junta de Andalucía como autoridad sanitaria competente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/10/25/pdfs/BOE-A-2020-12898.pdf>